



Resolución Directoral

N° 219-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 13 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 534-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 10 de octubre de 2023; el Informe N° 087-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 12 de octubre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado con Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR establece en su artículo 10 que *“La Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa de Plan COPESCO Nacional, depende jerárquicamente del Despacho Ministerial y tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado. Se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo que es designado mediante Resolución Ministerial”*;

Que, el artículo 12 del Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional señala que la Unidad de Asesoría Legal tiene a su cargo los asuntos de carácter legal y jurídico, emite opinión sobre los aspectos legales de las actividades del Órgano Desconcentrado y absuelve las consultas legales formuladas por la Dirección Ejecutiva y demás unidades;

Que, respecto a la encargatura de funciones, el numeral 7.9.1 de la Directiva N° 009-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE *“Directiva para la aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en Plan COPESCO Nacional”* regula que *“El servidor CAS podrá, sin que implique la variación de la retribución y/o del plazo contractual, ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad (...). La suplencia (encargo) se formalizará mediante memorando del jefe inmediato del servidor a ser suplido, salvo para el caso de los jefes de unidades, que se materializará mediante Resolución del titular de la entidad. Las funciones que asumirá el/a encargado/a en adición a sus funciones, serán las propias del cargo de quien suple, las cuales se encuentran en el Manual de Operaciones de la entidad y/o en el contrato suscrito entre la entidad y este último (...).”*;

Que, mediante el Informe N° 087-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 12 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, Janet Vanessa Ríos Carranza, solicita a la Dirección Ejecutiva el uso de su descanso vacacional del 16 al 19 de octubre de 2023 conforme a la programación comunicada con el Memorándum N° 534-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL;

Que, el Área de Recursos Humanos señala que el Contrato CAS 026-2020-MINCETUR/COPESCO de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal tiene las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y demás órganos de Plan COPESCO Nacional, en asuntos de carácter jurídico y legal que le sean requeridos.
- b) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter jurídico legal, que sean puestos a su consideración.
- c) Elaborar, revisar y visar los proyectos de Resoluciones Directorales relacionadas a la gestión de Plan COPESCO Nacional, que sean propuestos por las Unidades, así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva.
- d) Elaborar y visar dispositivos normativos relacionados con las competencias de Plan COPESCO Nacional.
- e) Elaborar, revisar y/o visar los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales, adendas y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales que sean previamente propuestos por los órganos, así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva.
- f) Elaborar los informes legales y proyectos de Resoluciones Directorales para resolver los recursos de impugnación que deban ser resueltos por la Dirección Ejecutiva.
- g) Formular proyectos de documentos oficiales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades de Plan COPESCO Nacional, que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva.
- h) Coordinar y prestar apoyo administrativo al Procurador Público del Sector, para la defensa de Plan COPESCO Nacional ante instancias jurisdiccionales.
- i) Mantener informada a la Dirección Ejecutiva y demás órganos respecto de las disposiciones legales relacionadas a las actividades de la entidad.
- j) Compilar, sistematizar y mantener actualizadas las disposiciones legales que tengan incidencia en el funcionamiento del Plan COPESCO Nacional.
- k) Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva o que se deriven de aquellas asignadas por el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional;

Que, en tal sentido resulta necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, a fin de asegurar su normal funcionamiento;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 352-2022-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar del 16 de octubre al 19 de octubre de 2023, las funciones que corresponden a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal al señor Jhonny Alejandro Bernedo Navarro, en adición a sus funciones como Coordinador Legal.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Jhonny Alejandro Bernedo Navarro y a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional y al Área de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,